

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
2 hoy día dos de Julio del año dos mil tres, ante mí Doctor
3 Antonio Vaca Ruiloya, Notario Décimo Quinto del Cantón,
4 comparece el señor INGENIERO ANGEL LEONARDO
5 ELIZALDE CALLE, en su calidad de Gerente General de la
6 Compañía CIENMINAS S.A., conforme consta del nombramiento
7 que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
9 soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse, a quien de ~ conocer
11 doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el
12 contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor es el
13 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE
15 CAPITAL, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES,
16 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, EXPRESIÓN DE
17 CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 NORTEAMÉRICA, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
19 COMPAÑÍA CIENMINAS S.A., al tenor de las cláusulas
20 siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento
21 y suscripción de la presente escritura pública de AUMENTO DE
22 CAPITAL, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES,
23 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, EXPRESIÓN DE
24 CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMÉRICA, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
26 COMPAÑÍA CIENMINAS S.A., comparece el señor Ingeniero
27 LEONARDO ELIZALDE CALLE, Gerente General y representante

1 legal de la compañía mencionada, conforme consta del
2 nombramiento que en una foja útil se acompaña y ha de
3 incorporarse al protocolo de la presente escritura pública.
4 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.
5 Mediante escritura pública de Constitución de la compañía
6 CIENMINAS S.A., autorizada por la señora Doctora Ximena
7 Moreno de Solines, Notaria Segunda de este cantón, con fecha ocho
8 de agosto de mil novecientos noventa y seis (8 de agosto de 1996),
9 se constituyó la referida compañía, con un capital social de CINCO
10 MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/ 5'000.000), dividido en
11 CINCO MIL (5.000) acciones, de un valor nominal de UN MIL
12 00/100 SUCRES (S/.1.000) cada una. El acto constitutivo de la
13 referencia fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, en
14 resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno
15 punto tres uno uno siete, de quince de noviembre del mismo año, y
16 luego de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente,
17 con fecha veinte y siete de noviembre del mismo año, bajo el
18 número tres uno ocho uno del Registro Mercantil, tomo ciento
19 veinte y siete, anotada en el Repertorio bajo el número dos cinco
20 dos dos cero, quedó perfeccionado en legal y debida forma. DOS
21 PUNTO DOS. La asamblea de junta general ordinaria de
22 accionistas, de fecha cuatro de abril de dos mil uno (4 de abril de
23 2001), resolvió y autorizó, entre otras deliberaciones y resoluciones:
24 a. Aprobar el aumento de capital suscrito en la cantidad de
25 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$800.00), más de tal
27 manera que, sumando a su actual capital de DOSCIENTOS

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
2 (USD\$200,00), el capital suscrito de la compañía sea de MIL
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
4 (USD\$1.000,00). B) Aprobar el aumento de capital autorizado en
5 la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1.600,00)
7 más, de tal manera que, sumado a su actual capital autorizado de
8 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMERICA (USD\$400,00), de hoy en adelante el capital
10 autorizado de la compañía sea de DOS MIL DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, c) Reformar los
12 Estatutos Sociales de la compañía, en los términos aprobados en la
13 misma asamblea. TERCERA.- OBJETO: AUMENTO DE
14 CAPITAL, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES,
15 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, EXPRESIÓN DE
16 CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMÉRICA, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
18 COMPAÑÍA CIENMINAS S.A.: Con los antecedentes que
19 quedan mencionados, en esta fecha y por la presente declaración y
20 manifestación de voluntad, el señor Ingeniero LEONARDO
21 ELIZALDE CALLE, en su calidad de Gerente General y
22 representante legal de la compañía CIENMINAS S.A., dando
23 cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la asamblea de junta
24 general ordinaria de accionistas de fecha cuatro de abril de dos mil
25 uno (4 de abril de 2001); de lo dispuesto en el literal h) del Artículo
26 noventa y nueve de la Ley de Transformación Económica del
27 Ecuador, referente a que la contabilidad de empresa deberá

1 expresarse en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y de
2 la resolución que al efecto dictó la Superintendencia de Compañías
3 para la aplicación de dicha disposición legal, tiene a bien: a)
4 Aumentar el capital suscrito en la cantidad de OCHOCIENTOS
5 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMÉRICA (USD\$800.00), más de tal manera que,
7 sumando a su actual capital de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$200,00), el
9 capital suscrito de la compañía sea de MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1.000,00), b)
11 Aumentar el capital autorizado en la la cantidad de UN MIL
12 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMERICA (USD\$1.600,00) más, de tal manera que,
14 sumado a su actual capital autorizado de CUATROCIENTOS
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
16 (USD\$400,00), de hoy en adelante el capital autorizado de la
17 compañía sea de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMERICA; c) Aumentar el valor nominal
19 de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$0.04) a
21 VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE NORTEAMERICA (USD\$0.20); d) Expresar su capital a su
23 equivalente en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 NORTEAMERICA, conforme consta en las reformas de Estatutos,
25 que se menciona en el literal siguiente; y, Reformar los Estatutos
26 Sociales de la compañía, en los siguientes términos: El Artículo
27 Sexto, del Título Segundo de los Estatutos Sociales, dirá:

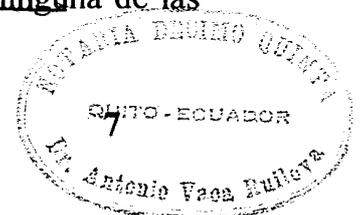
1 "ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO: El
2 Capital Social Autorizado de la compañía es de DOS MIL 00/100
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
4 (USD\$2,000.00); La Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales,
5 dirá: CLAUSULA TERCERA: CAPITAL: De los DOS MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
7 (USD\$2.000,00), del capital autorizado, se suscriben y pagan cinco
8 mil acciones de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$0.20) cada
10 una, por un monto total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE NORTEAMERICA, que es el capital social suscrito y
12 pagado a la fecha, acciones que son de las clases, y que se suscriben
13 y pagan en la forma que más adelante se señala: "TRES PUNTO
14 UNO. MONTO Y CLASE DE ACCIONES: El capital suscrito de
15 la Compañía a la fecha es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1.000,00), dividido en
17 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de VEINTE
18 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 NORTEAMERICA (USD\$0.20) cada una". "TRES PUNTO
20 DOS. SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES: La compañía
21 KLUANE INTERNATIONAL DRILING INC., suscribe y paga
22 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de VEINTE
23 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 NORTEAMERICA (USD\$0.20) cada una, por un valor total de
25 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMERICA (USD\$1.000,00); el mismo que se paga de la
27 siguiente manera: la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$200,00)
 2 con el capital suscrito actual, y la restante cantidad de
 3 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 4 NORTEAMERICA (USD\$800,00) mediante aporte en numerario,
 5 conforme consta en contabilidad de la compañía". CUARTO.-
 6 INTEGRACION DEL CAPITAL.- De conformidad con el
 7 aumento de capital que en esta fecha se efectúa, el Capital Social de
 8 la compañía quedará conformado de la siguiente manera:-----

Nombre del Accionista	Nacionalidad	Capital suscrito y pagado actual	Capital suscrito y pagado en numerario	Capital suscrito y pagado total (incluye actual)	Acciones Totales
Kluane International Drilling Inc.	Canadiense	\$200,00	\$800,00	\$1.000,00	5.000
TOTALES		\$200,00	\$800,00	\$1.000,00	5.000

9 QUINTO: DECLARACIONES JURAMENTADAS: El señor
 10 Ingeniero LEONARDO ELIZALDE CALLE, bajo juramento
 11 declara que: a) El aumento de capital de la compañía corresponde
 12 a la correcta integración del capital, según el cuadro de Integración
 13 de del capital, según el Cuadro de Integración que antecede; b) El
 14 único accionista de la compañía ha efectuado el aporte del capital
 15 que se aumenta en numerario, en una cantidad igual a
 16 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 17 NORTEAMERICA (USD\$800,00), conforme consta en
 18 contabilidad de la compañía; y, c) La compañía CIENMINAS S.A.
 19 no tiene ni mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de las

Dr. Antonio Vaca Ruilova



1 instituciones del sector público. SEXTO: DOCUMENTOS
2 HABILITANTES: Se agregan como habilitantes de la presente
3 escritura pública los siguientes documentos: A) El nombramiento
4 del señor Ingeniero LEONARDO ELIZALDE CALLE, como
5 Gerente General y representante legal de la compañía CIENMINAS
6 S.A.; B) La copia certificada de la asamblea de junta general
7 ordinaria de accionistas, de fecha cuatro de abril de dos mil uno (4
8 de abril de 2001). Usted, señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
10 público. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra
11 firmada por el doctor Adolfo Jean Ramirez M., con matrícula
12 profesional número ochocientos cincuenta y seis del Colegio de
13 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
14 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del
15 caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el
16 Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21

22

23

24

25

Leonardo Elizalde Calle

F) ING. LEONARDO ELIZALDE CALLE.

CC. 170161622-7

Ed. Notario

[Handwritten signature]

SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CIENMINAS S.A.

1. LUGAR Y FECHA:

Quito, 4 de abril de 2001, a las 17h00, en la sala de sesiones de la compañía.

2. ASISTENTES:

La totalidad de accionistas según el siguiente detalle:

ACCIONISTA:	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
KLUANE INTERNATIONAL DRILLING INC.	\$ 200,00	\$ 200,00	5.000 ³

La compañía está representada debidamente por el Ing. Leonardo Elizalde Calle, conforme el Poder General que reposa en el expediente de la asamblea.

3. DECLARATORIA E INSTALACIÓN:

El accionista, al amparo de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalado en sesión de Junta General Universal de Accionistas.

4. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Preside la sesión el señor Walter Sellmer, Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Dr. Jean M. Ramírez M.

5. ORDEN DEL DÍA:

Los asistentes aceptan el siguiente orden del día:

- Conocimiento y aprobación del informe anual del Gerente General sobre el ejercicio económico del año 2000.
- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados de la compañía, al 31 de diciembre de 2000.
- Conocimiento y aprobación del informe anual del comisario.
- Aumento de capital social y su forma de pago.
- Aumento del capital autorizado.
- ~~Reforma del estatuto social en lo relativo al aumento del capital social y capital autorizado de la compañía.~~

6. DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

Luego de las deliberaciones respectivas y sobre la base del orden del día aprobado se resuelve lo siguiente:

- Aprobar el informe anual del Gerente General sobre el ejercicio económico del año 2000.
- Aprobar el Balance General y Estado de Resultados de la compañía al 31 de diciembre de 2000.
- Aprobar el informe anual del Comisario.
- Aumentar el capital suscrito en la cantidad de US \$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS, de tal manera que, sumado a su actual capital de US \$ 200,00 (DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el capital suscrito de la compañía sea de US \$ 1.000,00 (MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);
- Aumentar el capital autorizado en la cantidad de US \$ 1.600,00 (MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS, de tal manera que, sumado a su actual capital autorizado de US \$ 400,00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), de hoy en adelante el capital autorizado de la compañía sea de US \$ 2.000,00 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);
- Aumentar el valor nominal de la acciones de US \$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a US \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);

g. Reformar los Estados Sociales de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Sexto, del Título Segundo de los Estatutos Sociales, dirá:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital social autorizado de la compañía es de US \$ 2.000,00 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)."

La Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, dirá:

"CLÁUSULA TERCERA- CAPITAL: De los US \$ 2.000,00 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), del capital autorizado, se suscriben y pagan cinco mil acciones de US \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, por un monto total de US \$ 1.000,00 (MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que es el capital social suscrito y pagado a la fecha, acciones que son de las clases, y que se suscriben y pagan en la forma que más adelante se señala:

"3.1. MONTO Y CLASE DE ACCIONES: El capital suscrito de la compañía a la fecha es de US \$ 1.000,00 (MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una.

"3.2. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES: La compañía KLUANE INTERNATIONAL DRILLING INC., suscribe y paga cinco mil acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, por un valor total de US \$ 1.000,00 (MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); el mismo que se paga de la siguiente manera: la cantidad de US \$ 200,00 (DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) con el capital suscrito actual, y la restante cantidad de US \$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) mediante aporte en numerario, conforme consta en contabilidad de la compañía."

La asamblea autoriza expresamente al señor Gerente General proceda a otorgar las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos.

7. CLAUSURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

No habiendo más asuntos sobre el que tratar, el señor Presidente da por concluida la sesión para se redacte el Acta, la que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 18h00 se procede a su clausura.

(f) Walter Sellner, Presidente Ejecutivo de Cleumina S.A.; (f) Leonardo Ellzaida, Apoderado General de KLUANE INTERNATIONAL DRILLING INC., Accionista; (f) Dr. Jean M. Ramírez M., Secretario Ad - hoc.

La copia que antecede es fiel reproducción de su original, el mismo que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesaria; y, que se halla firmada por el Presidente Ejecutivo de la compañía, su apoderado general y secretario ad - hoc, que certifica.

Quito, 4 de abril de 2001.

(f) Dr. Jean M. Ramírez M.,
Secretario ad - hoc de la asamblea.

CIENTMINAS S.A.

Quito, 26 de abril del 2000

53629
00000000

Señor:
Angel Leonardo Elizalde Calle
Presente.-

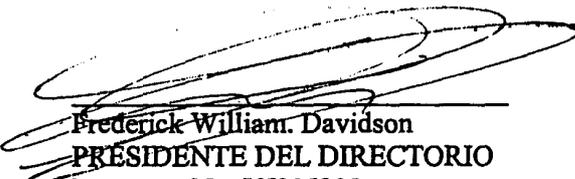
De mi consideración:

Es mi obligación comunicarle que, El Directorio en Pleno de CIENMINAS S.A., mediante resolución del 24 de abril del 2002 y, en aplicación de las atribuciones conferidas por los Artículos Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Estatuto le designó a Usted **Gerente General de la Compañía CienMinas S.A.** por el período de DOS AÑOS a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil; consecuentemente, le corresponde a Usted, los deberes y atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Segundo, incluyendo el literal c) que le asigna reemplazar en sus atribuciones y obligaciones al Presidente Ejecutivo, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste, incluyendo las atribuciones conferidas por el Artículo Vigésimo Tercero, literal c) que le asigna la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía CIENMINAS S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de agosto de 1996, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil, conjuntamente con la Resolución No. 96.1.1.1.3117 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el 27 de noviembre de 1996, bajo el No. 3181. Tomo 127.

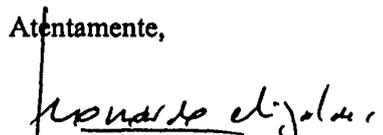
Lo que comunico a Usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

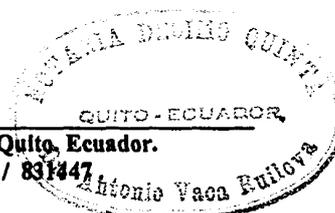

Frederick William Davidson
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Pasaporte No. VJ005232

Quito, 27 de abril del 2000.- Agradezco y acepto la designación de Gerente General de CIENMINAS S.A., realizada a mi favor por el Directorio de la Compañía.

Atentamente,


Angel Leonardo Elizalde Calle M.Sc.
C.I. 170161622-7

Calle A y B esquina. Urbanización Colegio Francés. Km 7 vía a Pomasqui. Quito, Ecuador.
P.O.Box 17-07-8830. Phones: (593-2) 352574 / 352991, (593-9) 720464 / 831447
Fax: (593-9) 817784 E-mail: classmin@ulo.satnet.net



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8229 del Registro de Nominamientos Tomo 133 Quito, a 28 OCT. 2002

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el Art. 11
formado de la Ley Notarial, me fue exhibido el
documento que antecede, constante de 1
hojas útiles, del cual doy fe de su exactitud
conformidad y corrección.

en 2 - Junio / 2003

EL NOTARIO

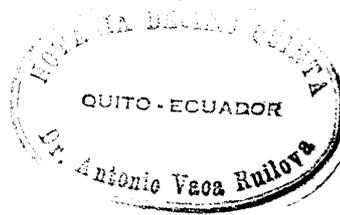
Antonio Vaca Kulluya
Dr. Antonio Vaca Kulluya



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE
DE JULIO DE DOS MIL TRES.

El Notario

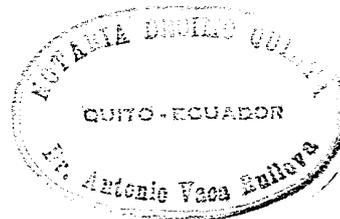
[Signature]



Dr. Antonio Vaca Ruilova

RAZON: Mediante resolución No. 03.Q.IJ.2617, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de Julio del 2003, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía CIENMINAS S.A., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de aumento de capital, de fecha 2 de Julio de 2003.
Quito, a veinte y cinco de Julio de dos mil tres.

El Notario



Dr. Antonio Vaca Rulova





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza Fuentes de
2 Galindo, subdirectora del departamento jurídico de compañías de
3 la Superintendencia de compañías, en su resolución Nº 03.Q.IJ.2617
4 de fecha 17 de julio del 2003, tomé nota de la escritura de aumen
5 to de capital, fijación de capital autorizado, expresión de capi
6 tal en dólares y reforma de estatutos de la compañía CIENMINAS S.A.
7 otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Quito, el 2 de julio del
8 2003, al margen de la matriz de la escritura de constitución de es
9 ta misma compañía, otorgada ante mí, el 8 de agosto de 1996.-
10 QUITO, A 29 DE JULIO DEL 2003.-

11 
12
13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA





0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE** del Sr. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de julio del año 2.003, bajo el número **2350** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3181** del Registro Mercantil de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5223, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CIENMINAS S.A.**", otorgada el dos de julio del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023321** Quito, a uno de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

